

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20180001411718	Fecha de emisión:	26-10-2018	Fecha de aceptación: 29-10-2018
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:		Razón social:	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL DEDAL DE ORO "ASOPROTEXDED"	RUC: 1792657172001
Nombre del representante legal:	BRIONES VELEZ EVELIA DE LOURDES			
Correo electrónico el representante legal:	dedaldeoroasoprotexded@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	dedaldeoroasoprotexded@gmail.com	
Teléfono:				
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	4008366717	Código de la Entidad Financiera: 230206
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANECUADOR	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMIÑAHUI-MIES	RUC:	1768171190001	Teléfono: 022343453
Persona que autoriza:	LCDO. GALO ORTIZ	Cargo:	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Correo electrónico: galo.ortiz@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	MARÍA CRISTINA TIPANTA CHAUCALA		Correo electrónico: cristina.tipanta@inclusion.gob.ec	
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO
	Calle:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA	Número:	S/N
	Edificio:	JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO	Departamento:	
	Parroquia:	CONOCOTO		
	Intersección:	QUINTA TRANSVERSAL		
	Teléfono:	022343453		
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 -17H00		
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing. Adriana Osorio		
Dirección de entrega:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA S/N y QUINTA TRANSVERSAL., JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO,			
Observación:	SE ADQUIERE 6 CAMISETAS TIPO POLO MANGAS CORTAS, 2 TALLA L Y 4 TALLA M, CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARA EL EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL RUMIÑAHUI, PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO DEBERÁ CONTACTARSE CON EL ING. ADRIANA DEL CARMEN OSORIO AL TELÉFONO 0992529182 QUIEN RECIBIRÁ LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad

de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

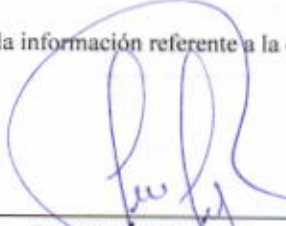
Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional


Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MARÍA CRISTINA
TIPANTA CHAUCALA


Persona que autoriza
Nombre: LCDO. GALO ORTIZ


Máxima Autoridad
Nombre: CARMEN DEL ROCÍO
ARIAS GUANIN

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
881220011	CAMISetas TIPO POLO MANGAS CORTAS-ÓRDENES DE COMPRA DE HASTA 660 UNIDADES - MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPOS CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1 1 De costura recta 1 Overlock de 4 hilos 1 Recubridora 1 Botonera o 20 U 1 Ojaladora 20 U GRUPO 2 1 De costura recta 2 Overlock de 4 hilos 1 Recubridora 1 Botonera o 20 U 1 Ojaladora 20 U GRUPO 3 1 De costura recta 3 Overlock de 4 hilos 1 Recubridora 1 Botonera o 20 U 1 Ojaladora 20 U GRUPO 4 Y 5 2 De costura recta 4 Overlock de 4 hilos 2 Recubridora 1 Botonera o 20 U 1 Ojaladora 20 U Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la Elaboración: Milene Jara Costeo Jorge Cárdenas Revisión: Adela Coronado José Molina Vania Preciado Aprobación Wagner Fierro maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra - venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a	6	8,8500	0,0000	53,1000	12,0000	59,4720	5700000011530802170500100000000

continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA
 NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1 Personas Naturales 250
 prendas De forma Individual GRUPO 2 Personas Jurídicas (Micro
 empresas) 200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales
 deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.
 Hasta 9 GRUPO 3 Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas
 por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS
 a la fecha de presentación de la oferta Hasta 49 GRUPO 4 Organización
 es de la Economía Popular y Solidaria (Sector, cooperativo, asociativo y
 comunitario) 300 prendas por cada socio De acuerdo al número de
 socios GRUPO 5 Artesanos. Gremios de artesanos legalmente
 reconocidos 300 prendas por cada socio agremiado De acuerdo al
 número de artesanos reconocidos Nota: Los proveedores que presenten
 en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS,
 obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a
 la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor
 catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la
 fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la
 planilla de aportes al IESS o podrán presentar avises de entrada al IESS.
 Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una
 mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del
 proveedor participante.

- CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN DESCRIPCIÓN
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA Tela Pique de 65% poliéster y
 35% algodón de sde 230 gr/m2 (+/- 5 gr/m2) con tratamiento al pre
 encogido, de fabricación nacional. La entidad contratante definirá el
 gramaje de la camiseta, siempre y cuando cumpla con el gramaje
 mínimo establecido. COLOR A definir por la entidad contratante.
 DISEÑO * Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello y/o
 hombros, con tapa costura (mejor terminado). *Manga corta con puños
 tejidos. *Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de
 la prenda al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de
 bordes, borde inferior en V (de ser requerido por la entidad contratante).
 *3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados en
 abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello.
 *Terminado exterior en doble costura. *Hilo para confección de la
 prenda tipo mercerizado. *Terminado interior en costura tipo overlock y
 costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite. *Abertura
 lateral inferior con reata. *Doblados en bajos. *Las prendas de mujer
 se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. ETIQUETA La
 etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla,
 nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Deberá cumplir con
 la norma NTE INEN 1 875-2004 y RTE INEN 013-2013. TALLAS.
 *Una vez generada la orden de compra la entidad podrá solicitar
 muestras de la prenda y/o toma de medidas. *La toma de medidas se
 realizará respecto de las siguientes tallas: 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44.
 *Adicionalmente de mutuo acuerdo con el/los proveedores se puede
 establecer la entrega de tallas superiores siempre que no supere el 20%
 total de la adquisición.

- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA. Copia (s) de
 certificado (s) de capacitación de al menos 60 horas, o, carnet de
 calificación artesanal; o, copias de certificado (s), contrato (s) que
 respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los
 certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/
 elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser
 legibles y podrán acumularse para cumplir con las horas de capacitación.

- 1 ACTUALIZACIONES: Actualización 1 (Oficio Circular
 CDI-2016-0024) Estado Actual CDI-SERCOP-001-2016 -
 CONFECCIÓN TEXTIL, en lo contemplado en el numeral 6, que hace
 referencia a la "CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN",
 específicamente a los que hace relación a la asignación de la capacidad
 productiva. En las fichas técnicas, se hace constar el siguiente cuadro: 6
 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN Los proveedores podrán
 ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:
 GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE
 EMPLEADOS GRUPO 1 Personas Naturales 250 prendas De forma
 individual GRUPO 2 Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas
 por cada trabajador, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha
 de prestación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3 Personas Jurídicas
 (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado los
 cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la
 oferta. Hasta 49 GRUPO 4 Organizaciones de la Economía Popular y
 Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 300 prendas por
 cada socio De acuerdo al número de socios GRUPO 5 Artesanos,
 Gremios de artesanos legalmente reconocidos 300 prendas por cada
 agremiado De acuerdo al número de artesanos reconocidos.

Actualización y aclaración 1 - La asignación de la capacidad máxima de
 producción, debe estar respaldada con la FORMACIÓN,
 CAPACITACIÓN/EXPERIENCIA, conforme se contempla en numeral
 2 de la ficha técnica, por cada uno de los trabajadores - socios que
 efectivamente la justifique. Actualización y aclaración 2 - La capacidad
 productiva ofertada es determinada en base al producto o categoría
 general conforme se detalla a continuación: ropa de trabajo, prendas de
 vestir, mochilas y bolsos, banderas y lencería hospitalaria; y, no en base
 al producto específico. Actualización 2 (Oficio Circular
 CDI-2016-0041) CDI-SERCOP-001-2016 -Productos de Confección
 Textil" Estado Actual En las fichas técnicas para provisión de

"Productos de Confección Textil", signado con el código CDI-SERCOP-001-2016, se hace constar: 1. En fichas de los productos en los cuales consta las características: "Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 ()". 2. Por otra parte en la ficha del producto "PANTALÓN ÍNDIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE", en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISEÑO", se hace constar lo siguiente: 3 CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN DISEÑO • Modelo clásico: corte recto. • Costura de refuerzo en la cara externa y doble costura en los bordes internos de las piernas. • Cierre reforzado de cobre viejo con sistema de doble seguridad, ubicado en el interior de la bragueta. • Forros de bolsillos frontales en tela de algodón con tratamiento al encogido o similar de color blanco o en el Stone del pantalón. • 5 bolsillos (2 frontales, un relojero, y 2 posteriores) y 6 pasadores a nivel de cintura. • Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado 3 cabos. • Botón de tagua o cobre viejo (más uno de repuesto sobre la bragueta). • Sin broches a nivel de bordes superiores de bolsillos, en su lugar se ubicarán refuerzos de costura cruzada tipo atrakes (X). Actualización 1. En las fichas donde consta la "norma ANSI/ISEA 107-2010", se considera incluido lo siguiente: La cinta reflectiva cumplirá las siguientes características: Norma: ANSI/ISEA 107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia estará sujeta a sus actualizaciones en todas sus descripciones como: ancho, color, entre otras.) Ancho: Desde 1" hasta de 2" (2.5 cm hasta 5cm) Color: A elección de la entidad contratante Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente consideradas en las ficha técnica.

Actualización 2. La ficha del producto se denominará: "PANTALÓN ÍNDIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE/MUJER" además de las establecidas en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISEÑO", se incorpora lo siguiente: "Las prendas de mujeres se realizarán con moldiería femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina." Actualización 3 (Oficio Circular CDI-2016-0047) CDI-SERCOP-001-2016 -Productos de Confección Textil"

Actualización. En la categoría "Productos de Confección Textil", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-001-2016 posteriores a los publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.

- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo a acuerdo entre proveedor entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.
- INFRACCIONES Y SANCIONES: En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos, es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las especificaciones técnicas, el proveedor deberá sustituir el bien, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de término establecido para la entrega del bien, supere los 29 días, se realizará la declaración de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.
- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: *Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. *Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. *El/los proveedor/s catalogado/s está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. La materia prima será exclusivamente de origen nacional.
- CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.
- ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: *Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y

entregar el Acta proveedor - bodega. *Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. *La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado - técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. * El Administrador de la orden de compra dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.

- ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio del proveedor, registrado en el RUP
- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: *El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. * Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.

Subtotal	53,1000
Impuesto al valor agregado (12%)	6,3720
Total	59,4720

Número de Items	6
Total de la Orden	59,4720

Fecha de Impresión: martes 30 de octubre de 2018, 09:08:11

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20180001411726	Fecha de emisión:	26-10-2018	Fecha de aceptación: 29-10-2018
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:		Razón social:	PILAMUNGA PATIN JIMENA DEL PILAR	RUC: 1713746343001
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:	cpeejimenajp@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	cpeejimenajp@hotmail.com	
Teléfono:	0995622747			
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	2203154840	Código de la Entidad Financiera: 210358 Nombre de la Entidad Financiera: BANCO DEL PICHINCHA
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA- RUMIÑAHUI-MIES	RUC:	1768171190001	Teléfono: 022343453
Persona que autoriza:	LCDO. GALO ORTIZ	Cargo:	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Correo electrónico: galo.ortiz@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	MARÍA CRISTINA TIPANTA CHAUCALA	Correo electrónico: cristina.tipanta@inclusion.gob.ec		
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO
	Calle:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA	Número:	S/N
	Edificio:	JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO	Departamento:	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 -17H00		
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing. Adriana Osorio		
Dirección de entrega:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA S/N y QUINTA TRANSVERSAL, JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO,			
Observación:	SE ADQUIERE 3 CHALECO TIPO SAFARI-PERIODISTA, COLOR AZUL MARINO, 1 TALLA L Y 2 TALLA M CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARA EL EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL RUMIÑAHUI, PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO DEBERÁ CONTACTARSE CON EL ING. ADRIANA DEL CARMEN OSORIO AL			

TELÉFONO 0992529182 QUIEN RECIBIRÁ LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

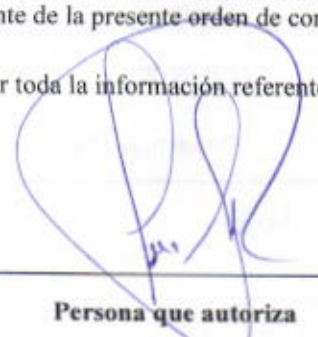
Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

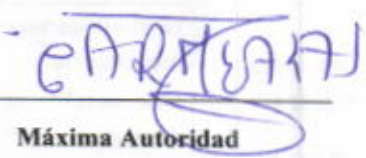
APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional


Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MARÍA CRISTINA TIPANTA CHAUCALA


Persona que autoriza
Nombre: LCDO. GALO ORTIZ


Máxima Autoridad
Nombre: CARMEN DEL ROCIO ARIAS GUANIN

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
881220011	CHALECO TIPO SAFARI-PERIODISTA - 1 ACTUALIZACIONES: Actualización 1 (Oficio Circular CDI-2016-0024) Estado Actual CDI-SERCOP-001-2016 - CONFECCIÓN TEXTIL, en lo contemplado en el numeral 6, que hace referencia a la "CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN", específicamente a los que hace relación a la asignación de la capacidad productiva. En las fichas técnicas, se hace constar el	3	21,9900	0,0000	65,9700	12,0000	73,8864	5700000011530802170500100000000

siguiente cuadro. 6 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1 Personas Naturales 250 prendas De forma individual GRUPO 2 Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de prestación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3 Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 GRUPO 4 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 300 prendas por cada socio De acuerdo al número de socios. GRUPO 5 Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 300 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de artesanos reconocidos Actualización y aclaración 1.- La asignación de la capacidad máxima de producción, debe estar respaldada con la FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/EXPERIENCIA, conforme se contempla en numeral 2 de la ficha técnica, por cada uno de los trabajadores – socios que efectivamente la justifique. Actualización y aclaración 2.- La capacidad productiva ofertada es determinada en base al producto o categoría general conforme se detalla a continuación: ropa de trabajo, prendas de vestir, mochilas y bolsos, banderas y lencería hospitalaria, y, no en base al producto específico. Actualización 2 (Oficio Circular CDI-2016-0041) CDI-SERCOP-001-2016 -Productos de Confección Textil" Estado Actual En las fichas técnicas para provisión de "Productos de Confección Textil", signado con el código CDI-SERCOP-001-2016, se hace constar 1. En fichas de los productos en los cuales consta las características: "Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (...)". 2. Por otra parte en la ficha del producto "PANTALÓN INDIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE", en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISEÑO", se hace constar lo siguiente: 3. CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN DISEÑO • Modelo clásico: corte recto • Costura de refuerzo en la cara externa y doble costura en los bordes internos de las piernas. • Cierre reforzado de cobre viejo con sistema de doble seguridad, ubicado en el interior de la bragueta. • Forros de bolsillos frontales en tela de algodón con tratamiento al encogido o similar de color blanco o en el Stone del pantalón. • 5 bolsillos (2 frontales, un relojero, y 2 posteriores) y 6 pasadores a nivel de cintura. • Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado 3 cabos. • Botón de tagua o cobre viejo (más uno de repuesto sobre la bragueta). • Sin broches a nivel de bordes superiores de bolsillos, en su lugar se ubicarán refuerzos de costura cruzada tipo atrakes (X). Actualización 1. En las fichas donde consta la "norma ANSI/ISEA 107-2010", se considera incluido lo siguiente: La cinta reflectiva cumplirá las siguientes características: Norma: ANSI/ISEA 107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia estará sujeta a sus actualizaciones en todas sus descripciones como: ancho, color, entre otras.) Ancho: Desde 1" hasta de 2" (2.5 cm hasta 5cm) Color: A elección de la entidad contratante Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente consideradas en las fichas técnicas. Actualización 2. La ficha del producto se denominará: "PANTALÓN INDIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE/MUJER" además de las establecidas en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISEÑO", se incorpora lo siguiente: "Las prendas de mujeres se realizarán con moldes femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina." Actualización 3 (Oficio Circular CDI-2016-0047) CDI-SERCOP-001-2016 -Productos de Confección Textil" Actualización: En la categoría "Productos de Confección Textil", se considerará como capacidad máxima de

producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-001-2016 posteriores a los publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.

- **TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:** *El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado); * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.

- **MAQUINARIA:** Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: **GRUPOS- CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1:** 1 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos **GRUPO 2:** 2 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos **GRUPO 3:** 3 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos **GRUPO 4:** 4 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Nota: Los "Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.

- **INFRACCIONES Y SANCIONES:** - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos, es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.

- **CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN. DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA EXTERIOR.** Tela en material de gabardina semi-impermeable, de fabricación nacional. **FORRO**

INTERIOR: en tela de dacrón o polyalgodón. COLOR: Los colores serán definidos por la entidad contratante.

DISEÑO Cuello tipo sport, con 2 bolsillos frontales superiores y 2 bolsillos frontales inferiores sobrepuestos con cierres en la parte superior del borde de los mismos; cierre en la parte frontal con recubrimiento en tela.

Fuelle en la espalda a nivel de cintura, en la parte inferior cinta reflectiva con cierre plástico con apertura de bolsillo. Tratamiento al pre encogido en telas e hilos.

Cierres en material sintético tipo diente de caballo con llave de doble seguridad, sobre los cierres existirá una faja de tela (cubierta). Cinta reflectiva de alta resistencia, norma ASTM E809 y E810 de 2.5 cm. de ancho localizada en la parte frontal de la prenda (ubicada entre los bolsillos superiores e inferiores) que se extiende a la espalda (misma altura para una visualización de 360°).

Doble costura y refuerzos donde se amerite para mayor resistencia. - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en el chaleco parte posterior, con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013. TALLAS Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. 34 36 38 40 42 44

- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales 250 prendas. De forma Individual GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario): 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios. GRUPO 5 Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 300 prendas por cada gremio De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS o podrán presentar avisos de entrada al IESS. Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.

- ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor - bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.

- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN.

* Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.

- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA.

- Copias de certificado (s) de capacitación de al menos 60 horas; o, copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos un año. Las

copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la capacitación Carnet de calificación artesanal. - CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color. - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.							
--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	65,9700
Impuesto al valor agregado (12%)	7,9164
Total	73,8864

Número de Items	3
Total de la Orden	73,8864

Fecha de Impresión: martes 30 de octubre de 2018, 08:21:22

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20180001411719	Fecha de emisión:	26-10-2018	Fecha de aceptación: 29-10-2018
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:		Razón social:	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL COSE TELAS ASOCOSETEX	RUC: 1792834368001
Nombre del representante legal: MALDONADO VILLACRES AIDA LUCIA				
Correo electrónico el representante legal:	cosetex2018@hotmail.com		Correo electrónico de la empresa:	cosetex2018@hotmail.com
Teléfono: 0987365942 0995026965				
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta: 7859163	Código de la Entidad Financiera: 210356	Nombre de la Entidad Financiera: BANCO DEL PACIFICO
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMIÑAHUI-MIES		RUC: 1768171190001	Teléfono: 022343453
Persona que autoriza:	LCDO. GALO ORTIZ	Cargo:	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Correo electrónico: galo.ortiz@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	MARÍA CRISTINA TIPANTA CHAUCALA		Correo electrónico: cristina.tipanta@inclusion.gob.ec	
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO
	Calle:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA	Número:	S/N
	Edificio:	JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO	Departamento:	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08H00 -17H00			
	Responsable de recepción de mercadería: Ing. Adriana Osorio			
Dirección de entrega:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA S/N y QUINTA TRANSVERSAL, JUNTO A LA CASA HOGAR CONOCOTO,			
Observación:	SE ADQUIERE 5 CHOMPA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR Y BORDADOS, COLOR AZUL MARINO, CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN, PARA EL EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN			

ECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL RUMIÑAHUI, PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO DEBERÁ CONTACTARSE CON EL ING. ADRIANA DEL CARMEN OSORIO AL TELÉFONO 0992529182 QUIEN RECIBIRÁ LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

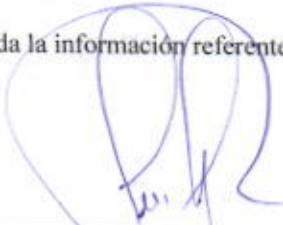
Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional



Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: MARÍA CRISTINA TIPANTA CHAUCALA



Persona que autoriza

Nombre: LCDO. GALO ORTIZ



Máxima Autoridad

Nombre: CARMEN DEL ROCIO ARIAS GUANIN

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
-----	-------------	------	-------------	-----------	------------	--------------	----------	-----------------

881220011	CHOMPA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR Y BORDADOS - INFRACCIONES Y SANCIONES: INFRACCIÓN MULTA / SANCIÓN Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado. Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales Por incumplimiento en el plazo de entregas totales En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos, es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. Verificar que las tallas de las prendas entregadas cumplan con las tallas de cada funcionario acorde al registro detallado en el Acta de control suscrito por el proveedor, el administrador y el funcionario en la toma de tallas. La entrega de prendas se limitará a las tallas registradas en dicha Acta. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo - GARANTÍAS: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección. - FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: - Contra Entrega. La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega	5	28,7900	0,0000	143,9500	12,0000	161,2240	5700000011530802170500100000000
-----------	---	---	---------	--------	----------	---------	----------	---------------------------------

parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.

- **TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:** El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado).

En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de tallas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de tallas y/o muestras.

Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.

Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.

En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.

El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada.

La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien.

- **MAQUINARIA:** Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:

CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA ACTORES

2 Recta industrial Personas Naturales o Jurídicas

(Micro empresas), y, Personas Naturales o Jurídicas

(Pequeñas empresas) 2 Máquina Overlock 1

Máquina Cortadora industrial 1 Máquina

Recubridora 1 Elasticadora 5 Recta industrial

Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria

(Sector cooperativo, asociativo y comunitario), y,

Artesanos, Gremios de artesanos legalmente

reconocidos 5 Máquina Overlock 1 Máquina

Cortadora industrial 1 Máquina Recubridora 1

Elasticadora Los proveedores deberán adjuntar la

documentación que respalde la disponibilidad de la

maquinaria mínima requerida (contrato de compra-

venta, factura, títulos de propiedad, contrato o

compromiso de alquiler o arrendamiento,

declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP

directamente o a través de terceros, verificará la

disponibilidad de la maquinaria declarada conforme

se establece en el formulario "TABLA DE

EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que

consta en el pliego.

- **CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN:**

Los proveedores podrán ofertar como capacidad

máxima total según lo detallado a continuación:

ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA

MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas

Naturales o Jurídicas (Micro empresas) 132 prendas

por cada trabajador De 2 hasta 9 Personas Naturales

o Jurídicas (Pequeñas empresas) 132 prendas por

cada trabajador De 10 hasta 49 Organizaciones de la

Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo,

asociativo y comunitario) 176 prendas por cada

socio De acuerdo al número de socios Artesanos,

Gremios de artesanos legalmente reconocidos 176

prendas por cada agremiado De acuerdo al número

de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas)

Nota 1: Los proveedores que presenten en la oferta

socios, agremiados o trabajadores con carnet del

CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 55 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo. Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS. Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.

Nota 2: Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar una o más órdenes de compra, en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubran su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, color, tonalidades y otros tanto de las telas como de otros insumos, de ser necesario, con el fin de obtener prendas totalmente homogéneas.

- **CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN:** Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. La materia prima será exclusivamente de origen nacional. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.

- **MATERIALES:** Tela para chompa: Tipo de género o tejido: Tejido Plano Composición: Poliéster 100% Peso: 140-155 (gr/m² +/-10%) Tecnologías Repelente al agua Impermeable Rendimiento 4.30m/kg (+/-5%) Tela polar para forro: Tipo de género o tejido: Tejido de punto Grado de terminado Anti peeling Composición Poliéster 100% Peso 280-290 gr/m² +/-5%

- **ACABADO:** El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.

- **TALLA:** Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas 34 36 38 40 42 44 46. Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el Administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un Acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor, otorgando una copia del Acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas.

- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA:** Personal Experiencia Trabajador en confección textil Copias de certificado(s), facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, actas de entrega, contrato (s), que respalden experiencia de por lo menos dos años, en fabricación / elaboración del producto determinado en la presente ficha técnica.

- **CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN**

- El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante.

Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada uno de los bienes cumplan con las especificaciones establecidas en la presente ficha.

- TRANSPORTE: El transporte, estiba y desestiba, estará a cargo del proveedor. El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.

- REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: Facturas de compra de los insumos a fabricantes nacionales. Para la adquisición de telas, se deberá entregar una certificación original del fabricante textil nacional a quien se realizó la compra de este insumo. En los casos de relación de dependencia se solicitará al proveedor que presente las planillas de aportación al IESS. Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. Copia de la orden de compra.

- PERSONAL: El personal mínimo requerido para la confección de esta prenda es de 2 personas. 2 trabajadores en confección textil.

- ANTECEDENTES: El artículo 252 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: Incorporación de nuevos productos en categorías existentes. El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no consten dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar el o los productos que deseen incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos. Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contratación.

- OBJETIVO: Normalizar el bien para propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria, micro y pequeñas empresas, artesanos UEPS dentro del Catálogo Electrónico.

- COLOR: El color principal y del forro de la prenda, será determinado por la entidad contratante.

- DISEÑO: Diseño clásico tres cuartos Cuello incorporado Capucha fija enrollable a nivel del cuello, asegurada a través de cierre oculto, cordón de poliéster en la capucha. Dos bolsillos laterales asegurados con cierre plástico a nivel de cintura. Puños el terminado de la manga es con puño de 4 cm en elasticadora. Cierres en material sintético tipo

diente de caballo con llave de doble seguridad, sobre los cierres existirá una faja de tela (cubierta). Forrada con tela polar martillada. Doble costura y refuerzos de costura donde se amerite para mayor resistencia a niveles externo e interno de la prenda. La prenda debe ser confeccionada con el sistema de costura de doble seguridad. Las prendas de mujer se realizarán con moldes femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina. - ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la chompa con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875 2004 y RTE INEN 013 2013. - BORDADOS O ESTAMPADOS (Opcional): Incluye dos bordados - los bordados serán en colores con hilos de alta calidad, deberá registrarse a los colores, diseño y proporciones otorgados por la Entidad Contratante, con un máximo de dos logotipos bordados de las siguientes dimensiones de entre 10-15 cm de largo por 3.5-4.00 cm de alto, para la parte frontal izquierda a la altura del pecho de la prenda. Para la parte posterior de la prenda deberá ir un logotipo bordado de dimensiones de 20-25 cm de largo por 6.09-6.12 cm de alto ubicado en la espalda, superior, centrado.						
---	--	--	--	--	--	--

Subtotal	143,9500
Impuesto al valor agregado (12%)	17,2740
Total	161,2240

Número de Items	5
Total de la Orden	161,2240

Fecha de Impresión: martes 30 de octubre de 2018, 08:21:39